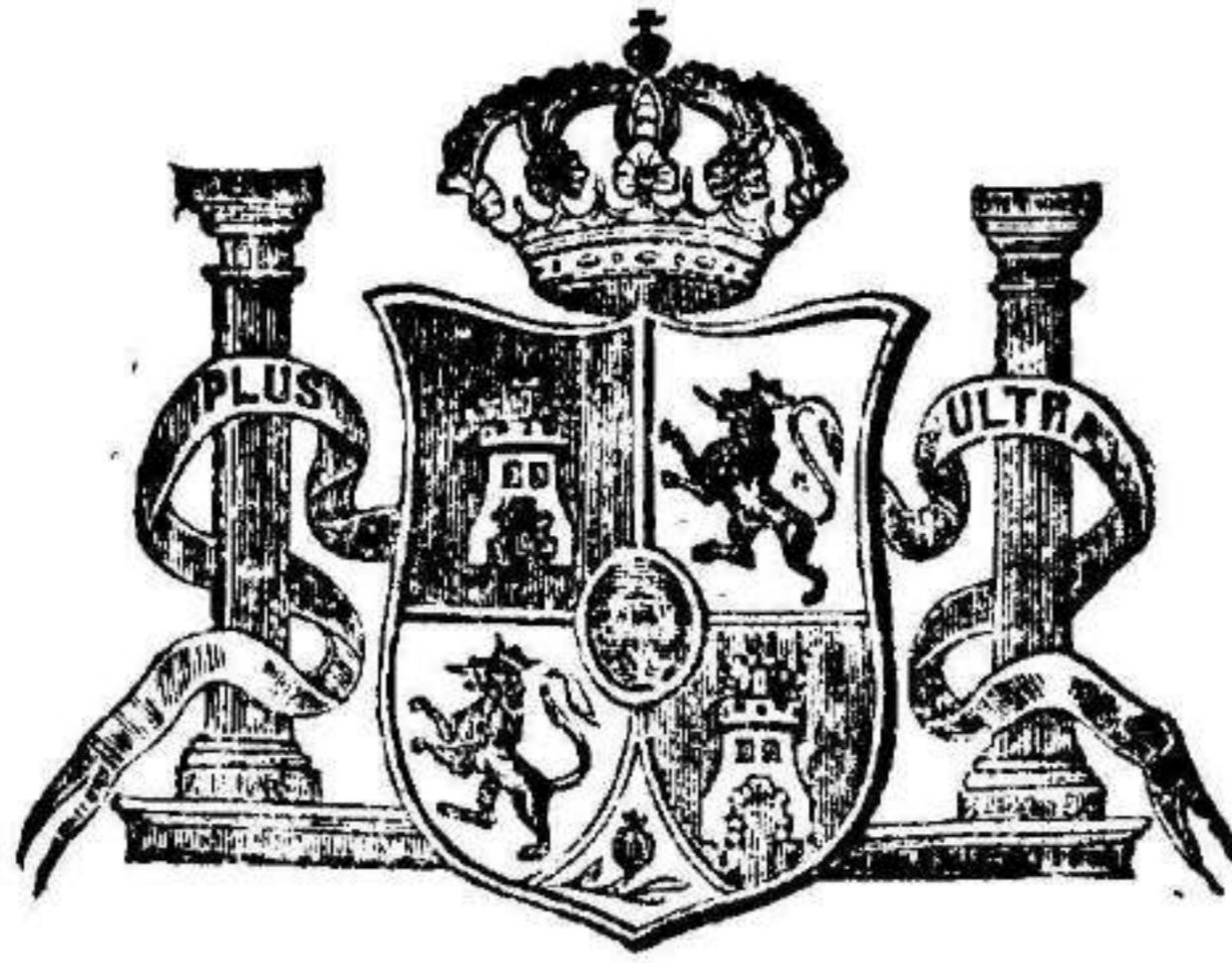


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	PLA.	Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la
	Por 6 meses. 12	Capital.....
	Por 3 meses. 8	Por un año.. 25
		Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 11 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional
de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el tercero y cuarto trimestre del año económico.

(Conclusión).

Día 6 de Marzo, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento, tras breve discusión, acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año económico de 1896-97.

Tomar once fincas rústicas de la propiedad de D. Facundo Trancho Andrés como compensación por el alcance de 1.909'31 pesetas que le resultó en su cuenta como apoderado que fué de este Municipio y que con anterioridad se hizo cargo por el Sr. Gobernador civil á los individuos que le constituyeron en el ejercicio de 1892-93, las cuales se adicionarán al inventario de los bienes que constituyen el patrimonio del mismo por aparecer así del expediente de responsabilidad instruído contra dicho sujeto.

No prestar conformidad á las dos

últimas partidas que D. Dimas Monje consigna en la cuenta que rinde en 25 de Febrero retro próximo como apoderado del Ayuntamiento.

Día 7, extraordinaria.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez, ábrese la sesión.

Asisten á ella los Concejales Señores Reol, Pelayo Aguayo, García, Fuente (de la), Regaliza y Rodríguez y como delegado de la Autoridad militar el Sr. García Martín, Capitán de la Reserva de Caballería.

Dada lectura del capítulo 10.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 y 5.º del reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dictado para su ejecución, objeto de la convocatoria, previas las formalidades que una y otro recomiendan, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados á tenor de lo prevenido por el art. 97 de la primera de las citadas disposiciones.

Día 8.

Comparecencia del mozo Optaciano Buj Morrondo al acto de clasificación y declaración de soldados con el objeto de revisar su excepción, en virtud de no haber podido presentarse en el día de ayer.

Día 14.

Constitúyese el Ayuntamiento y ocupa la presidencia el Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, tomando, previa discusión, los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Nombrar la comisión que ha de presidir las subastas que han de tener lugar para la adopción de medios con el fin de cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año económico de 1897-98.

Satisfacer con cargo al capítulo 11, artículo único, una cuenta del Sr. Alcalde por gastos suplidos en viajes á la Capital para gestionar asuntos del Municipio y otra á Don José García por varios efectos para el Ayuntamiento con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º

Expedir á favor de los herederos de D. Matías Pelayo Pedrejón las oportunas cartas de pago para acreditar la solvencia de los préstamos que le hizo el Pósito como deudor principal y como fiador de D. Felipe Carrancio.

Pagar con cargo al capítulo de Imprevistos 95 pesetas y céntimos á D. Fernando Inogedo por papel sellado de diferentes clases y sellos de comunicaciones suministrados por dicho Señor para el servicio de la Corporación municipal.

Recurrir en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director general del Tesoro contra la providencia del Señor Delegado de Hacienda por el que se declara responsable al Ayuntamiento de determinada cantidad procedente de contribuyentes por territorial del año económico de 1893-94, en virtud de no haberse cumplido dentro del plazo reglamentario el servicio de designación de fincas en aquella época.

Arrendar en pública subasta las fincas adjudicadas á la Hacienda, dividiéndolas en quifones.

Día 21, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez y con asistencia de los Concejales Señores Reol, Fuente (de la), Rodríguez, Rojo, García y Pelayo Aguayo ábrese la sesión con el objeto de resolver las informaciones individuales practicadas á virtud de las alegaciones hechas por los mozos del reemplazo del año actual y de los tres anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados, habiéndose ajustado para ello á los preceptos de la vigente ley de Quintas.

Día 25, extraordinaria.

Convocado el Ayuntamiento en la forma que determina el art. 102 de la ley orgánica Municipal de 2 de Octubre de 1877, dió principio la de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del objeto de la convocatoria, la Corporación acordó:

Reiterar la separación de D. Dimas Monje del cargo de apoderado de este Municipio.

Conferir el nombramiento de tal apoderado á favor del Concejale Sr. Reol (D. Manuel).

Día 27.

Comparecencia del mozo Ignacio Doyague Arenillas por no haber podido presentarse al acto de clasificación y declaración de soldados á consecuencia de hallarse enfermo.

Día 28.

No tuvo lugar la de este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión y leídas que fueron las actas de 25, 27 y 28, se aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta del objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Formar un presupuesto extraordinario para poder girar sobre las cantidades que se han recibido á cuenta por intereses de las inscripciones intransferibles nuevamente emitidas.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, los gastos originados á la comisión que asistió á la reunión de viticultores que tuvo lugar en Palencia á fin de proponer los medios para evitar la propagación de la filoxera en el viñedo.

Consultar con dos Letrados la cuenta rendida por D. Dimas Monje correspondiente al primer semestre del ejercicio actual y en su vista resolver lo que proceda.

Ingresar las sumas percibidas por el producto de las nuevas inscripciones en el arca de caudales y que ésta se custodie en el domicilio del Sr. Alcalde.

Trasladar de la casa del Depositario del Pósito al Archivo de Secretaría la caja de caudales de los fondos de dicho Establecimiento á mocion del Regidor Sr. Pelayo, sin embargo de considerar atendibles las manifestaciones del Concejal D. Agapito de la Fuente disintiendo de tal resolución.

Día 4 de Abril.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez, ábrese la sesión.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad, tomando, previa discusión, los siguientes acuerdos:

Pasar á la Comisión del Pósito los expedientes de apremio instruidos contra D. Ambrosio Pérez y otros, como deudores al expresado Establecimiento, para que informe respecto de los mismos.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 31 de Marzo próximo pasado aprobando las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico de 1892-93.

Pasar á la Comisión respectiva para su informe una instancia de Doña Maximiana Malanda, solicitando se eliminen del embargo hecho á su esposo D. Juan Morrondo dos fincas por ser éstas de la exclusiva pertenencia de la reclamante.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, 17'50 pesetas á D. Eulogio Arenillas y Sr. Sangrador por gastos suplidos en viajes á la Capital para asuntos del Municipio; 48 al Sr. Alcalde y varias Comisiones y 15

al Secretario por el mismo concepto, girándose estas últimas con cargo á Imprevistos.

Abonar una cuenta importante 9 pesetas, presentada por D. Félix de Castro, por material y jornales empleados en la colocación de una estufa en la Secretaría del Ayuntamiento, librando su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año económico de 1896-97 y su exposición al público por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y éstos aduzcan las reclamaciones que crean oportunas contra dicho documento.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Exponer al público por término de quince días el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año económico de 1897-98.

Aprobar los expedientes de apremio instruidos contra D. Ambrosio Pérez, D. Calixto Juárez Pajares y D. José de la Calva Guzón como deudores al Pósito y que se satisfagan al Agente ejecutivo Sr. García Paredes las dietas en los mismos devengadas.

Colocar los números que se hallen deteriorados é incompletos en los edificios, para llevar á cabo la estadística de viviendas.

Reorganizar la Junta municipal del Censo en la forma prevenida por el art. 4.º de la instrucción de 20 de Septiembre de 1887.

Deferir á lo solicitado por Doña Maximiana Malanda en su instancia, eliminando del embargo hecho en los bienes de su esposo la tierra y viña de que hace mérito por ser de la propiedad de aquélla.

Conceder de los fondos del Hospital dos pesetas en concepto de socorro domiciliario á los pobres enfermos Francisco Morrondo González y Vicente Valenciano Morrondo, en vista de la situación crítica en que se encuentran.

Día 18.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, tomando, previa discusión, los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el más exacto cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Conceder de los fondos del Hospital en concepto de socorro domiciliario dos pesetas al pobre enfermo Vicente Valenciano Morrondo, en

vista de la difícil situación por que atraviesa.

Librar con cargo á Imprevistos 30 pesetas al Secretario y 20 al Auxiliar por gastos suplidos en viajes á la Capital para practicar asuntos concernientes al Municipio.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez dió principio la ordinaria de este día.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior y el Ayuntamiento acordó:

Designar la Sala de Sesiones y habitación donde se halla instalada la Escuela del primer distrito de niñas como locales donde se han de constituir las mesas para la elección de Concejales.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Sr. Administrador de Hacienda fecha 13 del actual, anulando la subasta del arriendo á venta libre que tuvo lugar el 4 del mismo y resolver que se anuncie una tercera para el 16 de Mayo próximo, observándose al efecto cuanto previene el art. 266 del reglamento de consumos vigente.

Que se practique la oportuna liquidación de las sumas que como apoderado ingresó en Caja D. Facundo Trancho después de cesar en el cargo de Concejal y en vista de su resultado abonarle lo que corresponda.

Día 2 de Mayo.

No tuvo lugar por hallarse el Ayuntamiento y Junta municipal del Censo electoral cumpliendo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Día 5, extraordinaria.

Prevía convocatoria hecha en la forma que determina el art. 102 de la vigente ley Municipal se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión y leídas que fueron las actas de 25 de Abril último y 2 del actual, quedaron aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de los asuntos objeto de la misma, la Corporación, una vez discutidos, acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Conceder dos pesetas en concepto de socorro domiciliario á los pobres enfermos Estanislao Izquierdo, Francisco Morrondo y mujer de Pedro Mediavilla, las cuales les serán satisfechas de los fondos del Hospital.

Aprobar el expediente de apremio instruido contra D. Eulogio Arenillas como deudor al Pósito, satisfaciendo al Agente ejecutivo Sr. García Paredes las dietas devengadas en su tramitación.

Autorizar á la presidencia para la adquisición de 100 pesetas de papel especial de multas de Ayuntamientos para castigar las faltas por infracción á los bandos de policía rural y buen gobierno.

Ampliar en el expediente de arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año económico de 1897-98 varias condiciones á fin de evitar dudas que pudieran surgir por no estar bien aclarados algunos puntos.

Día 11, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento, previa discusión, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder ocho días de licencia para asuntos propios al Secretario D. Fidel Porras, sustituyéndole interinamente el Auxiliar D. Domingo Ramos.

Aprobar la cuenta presentada por el Regidor Sr. Pelayo de los gastos originados como comisionado por la Corporación para representar á la misma en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Satisfacer con cargo á los capítulos y artículos que en los respectivos libramientos se indican, 85 pesetas á D. Francisco Coloma por la medida de los prados, 11 á D. Marcos Rodríguez por carbón, 20 á los pirotécnicos Sres. Alonso é hijos por cohetes, 4 á D. Juan Torres por socorros suministrados á pobres transeúntes, 10 á D. Domingo Ramos por gastos suplidos en viajes á la Capital para asuntos del Municipio y por último 4 á D. Mariano Ramos por compostura de varios efectos.

Día 16.

No tuvo lugar la de este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 23.

Reúnesse el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de 11 del actual y diligencia de 16 del mismo, ratificándose los acuerdos tomados en la primera.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Cumplir las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* que se relacionen con la misma.

Satisfacer al Sr. Alcalde con cargo á Imprevistos 10 pesetas suplidas por el mismo para la compra de papel especial de multas de Ayuntamientos.

Retirar el poder que se confirió á D. Tomás Feito y Núñez por acuerdo de 24 de Junio de 1894, dejando sin ningún valor ni efecto dicho nombramiento.

Proceder á la venta de los bienes inmuebles adjudicados al Pósito, previa formación del oportuno expediente que se ajustará á los preceptos del art. 41 del reglamento de 11 de Junio de 1878.

Practicar cuantas reparaciones sean necesarias en el matadero público, en vista del mal estado en que se encuentra, como asimismo llevar á cabo la recomposición de caminos vecinales, satisfaciendo los gastos que se originen con cargo al capítulo y artículo respectivos.

Aprobar los gastos hechos con motivo de las elecciones de Concejales, librando su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º

Satisfacer al Sr. Arenillas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º, 11 pesetas á que ascienden las estancias causadas en la Capital para representar al Ayuntamiento en actos concernientes al mismo y 675 pesetas á D. Fidel Porras con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º, importe de un sello de cauchout para el servicio de la Corporación municipal.

Día 30.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 6 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez, ábrese la sesión.

Leída que fué el acta de 23 de los corrientes y diligencia de 30 del mismo, quedaron aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Que con cargo á Imprevistos se satisfagan á D. Félix de Castro 200 pesetas, resto que se le adeuda de la obra del muro de cerramiento como contratista que fué de la misma.

Pagar de los fondos del Pósito á D. Santiago García Paredes 55 pesetas que anticipó para solventar los honorarios devengados por el Sr. Registrador de la propiedad en los mandamientos para la anotación preventiva de fincas de D. Vicente Malanda, con motivo del expediente de apremio instruido contra éste como deudor al citado Establecimiento.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Administración de Hacienda el expediente de arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos durante el año económico de 1897-98.

Que se participe al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia la imposibilidad en que se encuentra el Maestro del segundo distrito para dar la enseñanza, efecto del padecimiento que le aqueja, interesando á la vez se le forme el oportuno expediente de jubilación.

Abonar con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, 5 pesetas al Sr. Alcalde y 10 al Sr. Reol por estancias causadas en la Capital para asuntos del Municipio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior y el Ayuntamiento, previa discusión, adoptó los acuerdos siguientes:

Cumplir cuantas disposiciones se hallan insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana que afecten al mismo.

Aprobar los expedientes de apremio instruidos contra D. Vicente Malanda y D. Agapito Rebellón Sánchez (herederos), como deudores al Pósito y se satisfagan al Agente ejecutivo D. Santiago García Paredes las dietas devengadas en su tramitación.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, 10 pesetas al Secretario, importe de gastos suplidos en estancias causadas en la Capital para asuntos del Municipio.

Día 20.

Constitúyese el Ayuntamiento

ocupando la presidencia el Señor Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Cumplir cuantas circulares y disposiciones se hallan insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana que á ella afecten.

Autorizar á la presidencia para pagar el resto que se adeuda por contingente provincial y carcelario con los intereses de las inscripciones nuevamente emitidas, los cuales pasarán á formar parte de la existencia en la Caja municipal.

Dejar sin efecto el nombramiento de apoderado que se confirió á Don Tomás Feito y Núñez, ratificando el acuerdo de 23 de Mayo retro-próximo que se refiere á este particular.

Suspender la ejecución del particular último que aparece inserto en la sesión del día 1.º de Noviembre próximo pasado hasta después del mes de Septiembre inmediato, época en que podrán realizarse la mayor parte de los descubiertos que existen por consumos y otros conceptos.

Quedar enterada de haberse hecho cargo en este día D. Manuel Reol de las inscripciones intransferibles nuevamente emitidas, como apoderado de la misma.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez, ábrese la sesión y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada, tomando el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de los gastos originados con motivo de las obras ejecutadas en el matadero público y recomposición de puentes de los caminos vecinales por el maestro alarifa D. Domingo Delgado y que se libre su importe con cargo á los capítulos y artículos respectivos.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, 5 pesetas al Secretario, suplidas en una estancia en la Capital á recoger las cédulas personales y otras 5 al Sr. Alcalde como comisionado para representar á la Corporación ante la Comisión mixta en el reconocimiento definitivo del mozo Ignacio Doyague.

Día 30, extraordinaria.

Prévia la oportuna convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento, ocupando la presidencia el Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del objeto de la reunión, la Corporación acordó:

Pagar 88'40 pesetas al Agente ejecutivo D. Santiago García Paredes, importe de los recargos devengados en el expediente de apremio instruido contra los herederos de D. Agapito Rebellón, como deudor al Municipio por el concepto de préstamo á labradores, transfiriendo el crédito al capítulo 1.º, art. 8.º, en virtud de haberse agotado el de Imprevistos.

Becerril de Campos 30 de Junio de 1897.—El Secretario, Fidel Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Crespo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 30 de Junio último.

Becerril de Campos 28 de Julio de 1897.—El Secretario, Fidel Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Crespo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Tercera decena del mes de Agosto de 1897.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate.		Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.	
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.		Cts.
D. Gregorio Izquierdo.	Villeras.	Rústica.	Estado.	15599 y otros	Boada de Campos.	9	Julio.	21	Agosto.	1897	162	40	24	47
Victor de la Vega.	Amusco.	"	"	18540 y otros	Amusco.	19	"	23	"	"	124	20	24	66
Pantaleón de la Fuente.	Boadilla del Camino.	"	"	10333 y otros	Boadilla del Camino.	6	"	23	"	"	202	20	24	67
El mismo.	Idem.	"	"	10326 y otros	Idem.	6	"	23	"	"	122	"	24	68
El mismo.	Idem.	"	"	10313 y otros	Idem.	6	"	23	"	"	123	60	24	69
El mismo.	Idem.	"	"	10325 y otros	Idem.	7	"	23	"	"	312	"	24	70

Lo que se anuncia en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 9 de Agosto de 1897.—El Interventor, Miguel de Prada.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Concurso único de Enero de 1897.

RELACION de los Maestros concursantes que han sido propuestos para las Escuelas públicas de niños anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 24 de Febrero del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes.	ESCUELA para que se propone.	Provincia.	SUELDO		Oposiciones aprobadas.	Sueldo mayor disfrutado.		Servicios en propiedad.			Años acumulables por el título.	TOTAL.			Clase del título.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.		
				Ptas.	Cs.		Ptas.	Cs.	Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.
4	D. Juan Santos de la Orden Pérez.	Moreda.	Alava.	625	n	1	825	n	13	1	4	1	14	1	4	S.	"	"	"	
5	Timoteo Sanz García.	Nebreda.	Burgos.	625	n	1	825	n	4	7	26	n	4	7	26	E.	"	2	2	28
6	José Giménez de Gomar.	Lezama.	Vizcaya.	625	n	1	825	n	1	8	13	1	2	8	13	S.	Buenos.	"	"	"
9	Luis Alonso Cascajo.	Ventosa de la Cuesta.	Valladolid.	625	n	6	571	n	11	8	19	1	12	8	19	S.	"	"	7	16
10	Cruz García Revilla.	Autillo de Campos.	Palencia.	625	n	6	500	n	13	11	24	1	14	11	24	S.	Buenos.	"	"	"
11	Fermín Marín Ortega.	Quintanamartingaliudez.	Burgos.	650	n	4	625	n	11	1	1	1	12	1	1	S.	"	"	"	"
12	Florian Sánchez López.	Geria.	Valladolid.	625	n	4	250	n	7	10	1	1	1	7	10	S.	"	7	3	24
14	Leoncio Gómez Andrés.	Villamartin.	Palencia.	625	n	3	625	n	12	1	9	1	13	1	9	S.	"	"	"	"
15	Manuel Pérez Gutiérrez.	Guaza.	Idem.	625	n	3	275	n	8	2	10	1	9	2	17	S.	"	1	9	26
16	Victoriano Puente García.	Guzmán.	Burgos.	625	n	3	250	n	8	7	1	1	8	7	1	S.	"	3	11	15
17	Ildefonso González Valencia.	Genarruza.	Vizcaya.	625	n	2	700	n	13	7	n	n	13	7	n	E.	"	"	"	"
19	Laureano López de las Heras.	Valdezate.	Burgos.	625	n	2	625	n	11	7	27	2	13	7	27	N.	Buenos.	"	"	"
20	Francisco Yagund-z Pozo.	Olivares de Duero.	Valladolid.	625	n	2	625	n	1	3	14	1	2	3	14	S.	"	"	"	"
21	Benito Sánchez Isasia.	Ranedo.	Idem.	625	n	2	350	n	9	n	27	n	9	n	27	E.	"	1	3	18
23	Tomás Martín y Martín.	Rubi de Braacamonte.	Idem.	625	n	2	250	n	6	12	1	1	6	12	1	S.	"	"	"	"
25	Saturdino Ibáñez Vega.	Sotobañado.	Palencia.	625	n	1	638	15	31	6	27	n	31	6	27	E.	"	"	"	"
27	Dionisio Gómez Lamadrid.	Oruña.	Santander.	625	n	1	625	n	20	7	26	n	20	7	26	E.	"	"	"	"
32	Jesús Alonso y Giménez.	Moradillo de Roa.	Burgos.	625	n	1	625	n	10	8	15	n	10	8	15	E.	Buenos.	2	7	22
33	Cesareo Triana González.	Villanueva de Duero.	Valladolid.	625	n	1	625	n	10	7	n	n	11	7	n	S.	Buenos.	"	"	"
35	Manuel Paredes y García.	Espinosa de Cerrato.	Palencia.	625	n	1	625	n	10	n	26	1	11	n	26	S.	"	"	"	"
36	Antonio González Díez.	Los Corrales.	Santander.	625	n	1	625	n	9	11	12	1	10	11	12	S.	"	"	"	"
39	Benito Merino Gallo.	San Roque Riomiera.	Idem.	625	n	1	625	n	2	3	5	2	4	3	5	N.	"	"	7	20
41	José Cayo Polo.	Ajo.	Idem.	625	n	1	450	n	9	1	4	1	10	1	4	S.	"	"	"	"
44	Claudio Rodrigo Lafuente.	Setien.	Idem.	625	n	1	300	n	11	7	18	1	12	7	18	S.	"	"	"	"
45	Ulpiano Aguado Sobrino (Auxiliar).	Nava del Rey.	Valladolid.	625	n	1	275	n	2	6	20	1	3	6	20	S.	"	2	8	29
46	Ildefonso Ordóñez del Valle.	Gájano.	Santander.	625	n	1	250	n	1	10	5	1	2	10	5	S.	"	2	1	6
47	León García Abad.	Secadura.	Idem.	625	n	1	250	n	1	7	23	1	2	7	23	S.	"	"	"	"

INCOMPLETAS DE NIÑOS.

34	D. Basilio Fernández Matute.	Ibeas de Juarros.	Burgos.	562	50	1	625	n	10	7	n	n	11	7	n	S.	Buenos.	"	"	7
42	Emiliano Molinero y Lecea.	Villalobón.	Palencia.	500	n	1	400	n	2	6	27	2	4	6	27	N.	"	4	6	27
43	Macario Cruzado Vega (Auxiliar)	Comillas.	Santander.	547	50	1	325	n	4	11	17	1	5	11	17	S.	"	"	"	"
126	Jacobo Rodríguez López.	Rada (obra pía).	Idem.	434	91	n	625	n	9	5	14	n	9	5	14	E.	"	1	9	16
135	Gregorio Martínez del Río.	Valdecañas.	Palencia.	450	n	n	625	n	7	4	13	1	8	4	13	S.	Buenos.	9	7	27

ASPIRANTES EXCLUIDOS.

D. Tomás Domingo Hernando, por no acompañar la cubierta.
 Primitivo Villalain Lope, por id. id.
 José Aguirre y Balzar, por falta de sellos en los documentos.
 Segundo B. Romero Ailón, por no estar autorizada ni reintegrada la hoja ni acompañar certificado de conducta.
 Rufino Fraile de la Hoz, por no estar firmada la instancia.

Valladolid 21 de Julio de 1897.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Juzgado municipal de Baltanás.

Don Ricardo Cantera de Rozas, Juez municipal de esta villa de Baltanás.

Hace saber: Que el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante este Juzgado municipal, en la Sala Consistorial, la venta en pública subasta de una casa posada sita en casco de esta dicha villa, en la calle Mayor, señalada con el número tres; que linda á la derecha con casa de herederos de Pablo Galán, á la izquierda con la Casa Consistorial, por la espalda otra de D. Narciso Ramos y al frente la citada calle; consta de portal, bodegón, un cuarto bajo, cocina, dos cuartos, corral, piso principal y segundo con sólo desván; mide ciento ocho metros

cuadrados y el tipo que servirá de base á la indicada subasta será el de mil ochocientos setenta y cinco pesetas; cuya casa pertenece á Gumersindo Masa Calleja, vecino de la recordada villa y le ha sido embargada en dos juicios verbales civiles promovidos por sus convecinos Dionisio Puertas Infante y Anastasio Baranda Puertas, sobre pago de pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Baltanás á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y

siete.—Ricardo Cantera.—P. S. M., Martín Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Autorizado en forma este Ayuntamiento y Junta municipal para formar el repartimiento de consumos y cereales comprendidos en él, así como el recargo del 2 por 100 del impuesto transitorio de guerra para el año actual económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los vecinos puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones á su derecho crean convenientes, pues pasado el plazo señalado no serán oídas por justas que sean y se remitirá á su aprobación

con las demás formalidades de ley. Villodrigo 9 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Francisco Cábila.—El Secretario, Francisco Sansalvador.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Terminado el repartimiento de consumos formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa para el actual año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y alegar lo que tengan á bien si se creyesen agraviados.

Fuentes de Nava 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Anastasio Díez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.